



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

CUDAP: EXP-UNC:0049248/2014

Córdoba,

16 OCT 2014

VISTO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Extensión de la Escuela de Ciencias de la Información solicita la contratación de la Sra. **TAMARA TRINIDAD PACHADO D.N.I 24.303.384** para el dictado del curso "Taller de Edición de Libros" aprobado por Res. ECI 184/2014, que se llevó a cabo los días 15,22 y 29 de agosto y 12 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra fuera de término el plazo para la realización del Contrato de Locación de Servicios;

Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 16 del Régimen de Contratación de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ord. HCS N° 05/12;

Que la Sra. TAMARA TRINIDAD PACHADO realizó efectiva y satisfactoriamente la prestación del servicio, por lo que es necesario su reconocimiento y retribución.

Que el Art. N° 2, punto VII, de la Ordenanza H.C.S. N° 08/12 es el marco legal que rige las Compras y Contrataciones Menores;

Que la Sra. TAMARA TRINIDAD PACHADO percibirá, en concepto de honorarios, el %50 (cincuenta por cientos) de lo recaudado por el curso dictado, previa deducción del 5% (cinco por ciento) prevista en la Ord. HCS 05/95 y gastos de organización si correspondiere.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reconocer los Servicios que prestó la Sra. **TAMARA TRINIDAD PACHADO D.N.I 24.303.384** en el dictado del curso "Taller de Edición de Libros" aprobado por Res. ECI 184/2014, que se llevó a cabo los días 15,22 y 29 de agosto y 12 de septiembre de 2014

Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar a la Sra. **TAMARA TRINIDAD PACHADO D.N.I 24.303.384** el %50 (cincuenta por cientos) de lo recaudado por el curso mencionado en el Art. 1, previa deducción del 5% (cinco por ciento) prevista en la Ord. HCS 05/95 y gastos de organización si correspondiere.

Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.


CLAUDIA B. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N° 1674


DRA. MARCELA ASPELL
VICARIA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA